

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 002
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 07 de febrero 2017.
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 2:25 p.m
Lugar: Sala de juntas de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 4:00 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo de Castro Mendoza	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
6	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
7	Juliana Amaya Sánchez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante electo de los estudiantes
8	Jorge Pereira Amariz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante electo de los estudiantes

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
4	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
5	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes

ACTA DE REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum
2	Lectura y aprobación del acta anterior.
3	<p>Asuntos estudiantiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cancelación de semestre de los estudiantes: Cristian Mora, Dayana Domínguez, Alejandro Rodríguez y Cristobal Miranda <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de retiro de semestre 2016-1 de Carlos Bueno Ariza - Solicitud de apertura de vacacional de Consultorio jurídico III - Solicitud de corrección de notas de los estudiantes Irina Tovar Verbel, Carlos Bueno y Oscar Díaz Villarreal <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reintegro de Nicolás Pérez Rico - Solicitud de supletorio extemporáneo de Amilcar Ospino, Jaime Santodomingo y Mirelis Cardona - Solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura derecho laboral colectivo del estudiante Sergio Ríos. <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de habilitación extemporánea de Irina Tovar Verbel. - Revocatoria de cancelación de matrícula de Alexander Panza
4	Caso Amalfi Echavez vs. John Marlon Martínez
5	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Karen Galvis Espitia, Josías Mojica Domínguez, Jairo Contreras Capella, Jorge Pereira Amaris.

2. Se leyó y aprobó el acta anterior

3.

ASUNTOS ESTUDIANTILES 07 de febrero de 2017

N o	DOCUMENT O	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1	1067887488	Cristian Camilo Mora Silva	Cancelación de semestre 2016-2	1. El estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo académico el 28 de octubre de 2016, porque su trabajo no le permite	NEGADO Teniendo como fundamento el Artículo 62 de Estatuto Estudiantil, el Consejo de Facultad es competente



ACTA DE REUNIÓN

				<p>cumplir con las obligaciones estudiantiles y como cabeza de hogar no puede dejar de laborar.</p> <p>2. El 5 de diciembre de 2016 el Consejo Académico decide trasladar el caso al Consejo de Facultad por lo de su competencia.</p> <p>3. El estudiante matriculo 6 asignaturas para el periodo 2016-2, de las cuales aprobó una: seminario de investigación V con 4.5. Las asignaturas restantes están en 0.0.</p>	<p>para decidir.</p> <p>2. El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none">-Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.-Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota. <p>El estudiante aprobó una asignatura, por lo cual se</p>
--	--	--	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

					presume que tal circunstancia no le impidió su asistencia a clases.
2	1048320631	Dayana Domínguez Meza	Cancelación de semestre 2016-2	<p>1. La estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo académico el 28 de octubre de 2016 por el nacimiento prematuro de su bebé. (Anexa historia médica)</p> <p>2. El 5 de diciembre de 2016 el Consejo Académico decide trasladar el caso al Consejo de Facultad por lo de su competencia.</p> <p>3. El estudiante matriculo 4 asignaturas para el periodo 2016-2, de las cuales aprobó una: Derecho laboral colectivo con 3.0. Las asignaturas restantes están en 0.0.</p>	<p>NEGADO</p> <p>Teniendo como fundamento el Artículo 62 de Estatuto Estudiantil, el Consejo de Facultad es competente para decidir.</p> <p>2. El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (A) permanente o sus hijos. - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas. -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las 4 primeras semanas de clase.

ACTA DE REUNIÓN

					<p>-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.</p> <p>La estudiante aprobó una asignatura, por lo cual se presume que tal circunstancia no le impidió su asistencia a clases. En consecuencia será negado.</p>
3	1065622421	Alejandro Rodríguez Echavez	Cancelación de semestre 2016-2	<p>1. El estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo académico el 28 de octubre de 2016, por enfermedad de su hijo y problemas económicos. (Anexa registro civil e historia clínica hasta el 31 de agosto de 2016)</p> <p>2. El 5 de diciembre de 2016 el Consejo Académico decide trasladar el caso al Consejo de Facultad por lo de su competencia.</p> <p>3. El estudiante matriculo 8 asignaturas para el periodo 2016-2, de las cuales aprobó</p>	<p>Atenerse a lo resuelto en decisión del Consejo de Facultad el 24 de noviembre de 2016.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>una: Electiva de profundización II con 3.0. Las asignaturas restantes están en 0.0.</p> <p>4. Sin embargo, el 24 de noviembre de 2016 el Consejo de Facultad discutió su caso y decidió negar la cancelación de semestre porque la incapacidad médica solo justificaba su inasistencia las primeras 4 semanas del semestre.</p>	
4	8644079	Cristóbal Miranda Cuadrado	Cancelación de semestre 2016-2	<p>1. El estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo académico el 11 de noviembre de 2016, pues se encontraba internado desde el 24 en la clínica del Prado desde octubre del mismo año producto de una hemorragia intracerebral. (Anexa certificación clínica del 31 de octubre de 2016)</p> <p>2. El 5 de diciembre de 2016 el Consejo Académico decide trasladar el caso al Consejo de Facultad por lo de su competencia.</p> <p>3. El estudiante</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo como fundamento:</p> <p>Norma: Artículo 62 de Estatuto Estudiantil, el Consejo de Facultad es competente para decidir.</p> <p>2. El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:</p> <p>- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (A)</p>

ACTA DE REUNIÓN

				reprobó las 6 asignaturas que había matriculado para el periodo 2016-2. Pues sólo le tomaron notas de 1 corte.	permanente o sus hijos. La decisión es tardía porque solo hasta el 13 de diciembre de 2016 el Consejo Académico remitió esta solicitud.
5	1129568160	Carlos Eliecer Bueno Suarez	Retiro de semestre 2016-1	El estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo de Facultad el 16 de diciembre de 2016, argumentando que su padre sufría de cáncer prostático y debía dedicarse a su cuidado personal (Anexa historia clínica hasta el 23 de junio de 2016) 2. El estudiante se encuentra fuera de programa pues era la segunda vez que cursaba tres asignaturas que reprobó.	NEGADO Teniendo como fundamento: Norma: Artículo 62 de Estatuto Estudiantil, el Consejo de Facultad es competente para decidir. 2. El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido: - Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (A) permanente o sus hijos. - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas. -Las dos causales

ACTA DE REUNIÓN

					<p>anteriores deben sobrevenir después de las 4 primeras semanas de clase.</p> <p>-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.</p> <p>Que la circunstancia del estudiante no encuadra dentro de las descritas anteriormente, por lo cual será negado.</p>
6		Cleodobaldo Molina Morales y otros	Solicitud de apertura de vacacional de Consultorio jurídico III	<p>1. Seis estudiantes solicitan la apertura de vacacional de Consultorio jurídico III el 16 de diciembre de 2016.</p> <p>2. Es la única asignatura que tienen pendiente para culminar su plan de estudios.</p>	<p>NEGADO</p> <p>Porque el Consejo académico no contempló la posibilidad de realizar vacaciones en estas fechas.</p>
7	32583936	Irina Tovar Verbel	Corrección de notas de la asignatura interpretación y argumentación jurídica II periodo 2016-	El profesor Arif Andrade reconoce error involuntario de digitación en la nota de tercer corte y aporta la planilla de corrección el 15 de diciembre de	<p>APROBADO</p> <p>El estatuto estudiantil permite modificar las calificaciones dentro de los seis meses</p>

ACTA DE REUNIÓN

			2	2016.	siguientes.
8	8783318	Oscar Mauricio Díaz Villarreal	Corrección de notas de la asignatura Derecho penal general I periodo 2016-2	La profesora Mariela Vargas reconoce que no se tuvo en cuenta una investigación que el estudiante presentó extemporáneamente y aporta la planilla de corrección el 21 de diciembre de 2016.	APROBADO El estatuto estudiantil permite modificar las calificaciones dentro de los seis meses siguientes.
9	1129568160	Carlos Eliecer Bueno Suarez	Corrección de notas de segundo y tercer corte Contratos civiles y comerciales I periodo 2016-1	El estudiante presentó solicitud de corrección de notas el 15 de noviembre de 2016, sin embargo no aportó pruebas o argumento porque se deben corregir sus notas. Se le solicitaron pruebas vía telefónica pero hasta el momento no las ha hecho llegar.	NEGADO A la fecha que el estudiante presenta la solicitud ha pasado más del plazo de seis meses establecido en el Estatuto estudiantil. Parágrafo del artículo 103 del Estatuto estudiantil: El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.
10	1140886836	Nicolás de Jesús Pérez Rico	Solicitud de reintegro para el periodo 2017-1	1. El estudiante tuvo una confusión con el banco en el que debía comprar el pin	Solucionado

ACTA DE REUNIÓN

				de reintegro, por lo que no pudo comprarlo antes de la fecha límite de venta. 2. Al verificar el sistema se encuentra que la situación del estudiante es Activo – Nuevo reingreso.	
11	8486592	Amilcar Ospino Montenegro	Solicitud de supletorio extemporáneo de segundo y tercer corte de las asignaturas: Derecho civil contratos I, derecho minero, derecho romano y seminario de investigación III	1. El estudiante afirma haber sufrido una caída en la universidad por lo que recibió una incapacidad por 15 días a partir del 28 de octubre de 2016. 2. El estudiante presenta esta solicitud el 19 de diciembre de 2016 3. La situación del estudiante en estos momentos es por fuera de programa pues es la segunda vez que pierde estas asignaturas.	NEGADO Por haber sido presentada de forma extemporánea
12	1143461383	Jaime Santodomingo	Solicitud de realización de supletorio de primer corte de Derecho administrativo periodo 2016-2	1. El estudiante solicitó supletorio el 30 de septiembre de 2016. 2. El supletorio fue autorizado el 11 de octubre, fecha en la que la docente titular de la asignatura se encontraba en licencia de maternidad.	Solucionado

ACTA DE REUNIÓN

				<p>3. El profesor que reemplazó a la Dra. Claudia Rodríguez se negó a realizar el supletorio.</p> <p>4. al finalizar el semestre por gestión de la coordinación el estudiante pudo realizar el supletorio.</p>	
13	1010070962	Mirelis Daniellis Cardona Rodriguez	Solicitud de supletorio extemporáneo de segundo corte de Seminario de investigación V – periodo 2016-2	<p>1. La estudiante solicitó supletorio el 05 de diciembre de 2016, por razones de salud.</p> <p>2. La coordinación del programa negó el supletorio por haberse solicitado extemporáneamente</p> <p>3. La estudiante pide que se reconsidere la decisión por lo que es remitida a Consejo de Facultad. (Adjunto excusa médica)</p>	<p>NEGADO</p> <p>Por haber sido presentada de forma extemporánea</p>
14	1129492317	Sucel Leonor Meléndez Gómez	Solicitud de supletorio extemporáneo de primer corte de las asignaturas: Seguridad social y Derecho civil bienes – periodo 2016-2	<p>1. La estudiante realiza la solicitud de supletorios el 21 de enero de 2017.</p> <p>2. Las razones por las cuales no realizó los parciales en tiempo son de tipo laboral.</p>	<p>NEGADO</p> <p>por haber sido presentada de forma extemporánea</p>



ACTA DE REUNIÓN

15	1140883022	Sergio Leonardo Ríos Mena	Solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura derecho laboral colectivo	<p>1. El estudiante realizó solicitud de matrícula académica por Alania.</p> <p>2. Su solicitud fue negada por tener un promedio inferior a 3.0</p> <p>3. El consejo académico aprueba la solicitud de retiro de una asignatura, por lo que se le hizo una actualización del promedio.</p> <p>4. Con el promedio superior a 3.0 el estudiante vuelve a solicitar la matrícula académica por alania y en esta segunda solicitud excluye la asignatura Derecho laboral colectivo.</p> <p>5. El funcionario de admisiones responde matriculando las asignaturas que el estudiante había solicitado en su primera solicitud, cuando ya se había agotado el tiempo de retiro de asignaturas.</p> <p>6. El estudiante solo asistió a clases de las asignaturas de las que solicitó matrícula académica en su segunda</p>	<p>NEGADO</p> <p>Pues el Estatuto establece en el artículo 81 parágrafo 4 que en ningún caso se retiraran asignaturas cuando haya culminado el respectivo periodo académico.</p>
----	------------	---------------------------------	--	--	---

ACTA DE REUNIÓN

				petición.	
16	32583936	Irina Tovar Verbel	Habilitación extemporánea	<p>1. La situación tuvo complicaciones de salud el día para el cual estaban programadas las habilitaciones (Adjunta excusa médica).</p> <p>2. Las habilitaciones habían sido programadas por los profesores Hernando Meza y John Marlon Martínez el 9 de diciembre de 2016.</p> <p>3. El 12 de diciembre la estudiante solicitó a la coordinación del programa la habilitación extemporánea de estas asignaturas.</p> <p>4. La coordinación del programa negó su solicitud, teniendo en cuenta que el calendario académico fue modificado estableciendo nuevas fechas de habilitación, del 13 al 15 de diciembre.</p> <p>5. Los docentes se</p>	<p>NEGADO</p> <p>La habilitación porque ella estaba dentro del término para hacer la habilitación. Soportar con la modificación del calendario académico.</p> <p>A futuro todas las habilitaciones se deben hacer en las fechas de habilitación. Comunicar a todos los docentes.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				negaron a realizar la habilitación en esta fecha, por considerarla extemporánea.	
--	--	--	--	--	--

4. Caso Alexander Panza

El estudiante sufrió un accidente de tránsito el 1 de agosto de 2016, donde sufrió múltiples traumas. Presenta incapacidad refrendada por el médico de bienestar universitario hasta el 29 de septiembre del año 2016. El 27 de septiembre de 2016 este consejo decide sobre su petición de supletorios así: Negar exámenes supletorios por haber excedido el 25% de inasistencias durante el semestre; sin embargo, Se Aprueba cancelación de semestre. Decisión que se remitió al DARA el 09 de octubre del mismo año, por lo cual el DARA procedió a hacer la cancelación de semestre en sistema.

El estudiante pide reconsiderar la decisión teniendo en cuenta que dialogó con los docentes y realizó las evaluaciones que tenía pendientes. Por lo que el Consejo de Facultad decide revocar la cancelación de matrícula, teniendo en cuenta que había realizado un procedimiento que no solicitado por el estudiante.

Actuando de acuerdo a lo decidido se ofició al DARA para que se revocara la cancelación de matrícula. El 12 de diciembre de 2016 recibimos respuesta del DARA informando que no es posible reversar el proceso de cancelación de matrícula, debido a que los grupos en los que se encontraba matriculado académicamente el estudiante ya no cuentan con cupo disponible y las calificaciones que fueron tomadas en su momento fueron eliminadas.

Decisión: Se insiste en la revocatoria de la cancelación del semestre. Solicitar una auditoria a sistemas para reestablecer la información que fue eliminada del sistema.

5. Caso Amalfi Echavez vs. John Marlon Martínez

La estudiante interpone un PQR solicitando que se realice la habilitación de Regímenes especiales de la administración pública de manera extemporánea, pues no tuvo conocimiento de la fecha de habilitación.

El docente afirma que informó a los estudiantes la fecha de habilitación por medio de la plataforma SICVI.

Decisión: Se niega la habilitación pues la estudiante no se encuentra justificada su inasistencia a

ACTA DE REUNIÓN

la fecha en que estaba programada el parcial.

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Josías Mojica Domínguez
Representante de los coordinadores de programa

Karen Galvis Espitia
Representante de los egresados

Jairo Contreras Capella
Representante de los grupos de trabajo

Jorge Pereira Amariz
Representante de los estudiantes